

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/RODRIGUEZ, MARIO ANTONIO s/Apremio; (Expte. N° 1908/09), el señor Juez ha ordenando lo siguiente: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele intervención. Téngase por iniciada demanda de apremio contra RODRIGUEZ, MARIO ANTONIO por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en bienes del demandado, por el capital reclamado más igual con más el 50 % que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis (16) días opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Héctor Canteros, Juez a/c. Marisa Leguiza, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETIN OFICIAL por tres días de conformidad al Art. 28 de ley 5066. Santa Fe, 10 de Febrero de 2015. Dra. Molina, Secretaria.

S/C 259476 May. 4 May. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GOMEZ, ARIEL SEBASTIAN s/Quiebra; (Expte. N°790 - Año 2012) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el Proyecto de distribución. Santa Fe, 24 de Abril de 2015. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 259491 May. 4 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ MELINA MARILIN s/Quiebra; Expte: 665/2013 - CUIJ N° 21-01070089-9, se ha dispuesto publicar el presente o fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman en la suma de \$ 18.183,27, y al Dr. Gustavo Moreno en \$ 7.792,83 correspondientes o 9,48 unidades Jus. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Walter Hrycuk, Secretario - Juez a/c. Santa Fe, 31 de Marzo de 2015.

S/C 259468 May. 4 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PATIÑO, MANUEL ADOLFO s/Quiebra; (Expte. N° 852/13), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 20 de 2015. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Manuel Adolfo Patino, argentino, mayor de edad, DNI: 18.845.210, empleado, domiciliado realmente en calle Neuquén 6454 y constituyendo domicilio legal en calle Moreno 3636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 22.04.15 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 09.06.15 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 05.08.15 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 17.09.15 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe,

Abril 22 de 2015. Habiéndose realizado sorteo un síndico bolilla correspondiente a la CPN Nélide Mokdasy, con domicilio en calle Balcarce 2132. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 259540 May. 4 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ CARLOS WILFREDO s/Pedido de Propia Quiebra; Expte. 354/2011 - CUJJ 21-01067002-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Francisco Grossi en la suma de \$ 9.091,63; los del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 9.091,63 y los de la Dra. Graciela Ruscitti, en \$7.792,82 correspondientes a 9,48 unidades Jus. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Walter Hrycuk, Secretario; Dra. Ana Rosa Lavarez, Jueza. Santa Fe, 14 de Abril de 2015. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 259470 May. 4 May. 5

En los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MANSILLA MARIANA RITA s/Ejecutivo; Expte. Nro. 1442 - Año 2013, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de la resolución de fecha 4 de Noviembre de 2014 que dispone lo siguiente: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses expuestos en el considerando precedente, IVA según legislación fiscal, todo con costas, desde la mora hasta su efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 23 de Abril de 2015. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 33 259524 May. 4 May. 6

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, OSCAR FLORENCIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-01959687-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 08 de Octubre del año 2009. VistosS:...; Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Oscar Florencio Cardozo, D.N.I. 7.876.779, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en Fonavi San Gerónimo, Manzana 10, escalera 8, S/N y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2724 Oficina 4, ambos de la ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 29 de Abril de 2015 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11 de Junio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Julio de 2015 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de Septiembre de 2015 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Alvarez, Ana Rosa, Jueza, Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Abril de 2015. Secretario. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 259544 May. 4 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Soderro, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: AGUIAR FERNANDO RAUL s/Quiebra; (Expte. 21-01955424-1), en fecha 23/04/15, se ha procedido a la declaración de quiebra de Femando (Raúl Aguiar, DNI N° 30.894.175, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Patricio Cullen N° 7320 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Crespo N° 2417, Piso 2° oficina 5°, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos

pertinentes hasta el 03/06/15 inclusive. Secretaría, 24 de Abril de 2015. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 259542 May. 4 May. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/PÉREZ, JUAN M y Otros s/Ejecutivo; (Expte. 843/12, 21-01069001-0) ha ordenado notificar a Sergio Raúl Formentti, D.N.I. Nro. 16.279.684, el siguiente decreto: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2012. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ejecutiva contra Juan Manuel Pérez, Lupaza S.A. y Sergio Raúl Formentti a quienes se citan y emplazan para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. A los fines de la notificación: ofíciase. En los términos de los artículos 452, 459 y 460 del Código Procesal Civil y Comercial, líbrense mandamiento de embargo sobre los bienes denunciados, siempre y cuando fuera de titularidad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de veintitrés mil cuatrocientos pesos (\$ 23.400) presupuestados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrense oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, autorizándose a los profesionales propuestos para intervenir en el diligenciamiento... Notifiquen: Ascuá, Cristófoli, Hergenreder, Acosta, Orlando o Macagno. Notifíquese. Fdo: Dr Gustavo RÍOS (Juez) Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 13 de Abril de 2015. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 259550 May. 4 May. 6

En los autos caratulados: OLIVERA, VERONICA ALEJANDRA s/Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-00902277-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez); Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Asimismo se comunica que se ha dictado Resolución regulando honorarios: Santa Fe, Marzo de 2015. Resolución Nº 103, Foja Nº 293, Autos y Vistos: Estos autos caratulados Olivera, Verónica Alejandra s/Quiebra, expediente 973- año 2013 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación y; Considerando: Que el Art. 265 Inc. 5 de la Ley 24522 dispone que los estipendios de los funcionarios deben ser regulados por el juez en oportunidad de concluirse por cualquier causa el procedimiento (inc 5to) motivo por el que la regulación debe concretarse antes del dictado de la resolución que dispone la clausura del procedimiento por falta de activo en atención a que el juego armónico de los distintos preceptos contenidos en el régimen vigente, la decisión conclusiva debe estar precedida de la estimación de los gastos íntegros del concurso, que para su configuración requieren de la previa determinación de los emolumentos de los beneficios de honorarios a cargo de la quiebra. Que sobre esta base, atento a que el Art. 268 inc 2 de la LCQ fija como pauta cualitativa para regular los honorarios de los funcionarios y de los profesionales la consideración de la labor realizada y los Arts. 226 y 267 LCQ del régimen falencial establece como parámetro o pauta cualitativa para fijar el importe de las restricciones el sueldo de secretario de primera instancia de la jurisdicción donde tramita el concurso, monto que estimo justo y razonable, atento lo exiguo del activo existente, escasa complejidad del trabajo profesional, el total de los honorarios debe estimarse en una suma equitativa a un sueldo de secretario de primera Instancia actual a la fecha, lo que equivale al monto de \$ 25.976,10. Que, en lo atinente a la distribución del estipendio que dentro de la suma señalada en el ítem anterior corresponde asignar a la sindicatura y al apoderado del fallido, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% para el Síndico y 30% para el profesional peticionante de la quiebra. Tal ha sido el criterio en autos "Barrios Magdalena s/Quiebra. 236/2003) entre otros; por ello y lo normado en los Art. 266,267 y ce de la LCQ Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 25.976,10 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir de la siguiente manera 70% para el CPN Reynaldo Mateo, es decir la suma de \$ 18.183,27 y el 30% para la apoderado del fallido, es decir, la suma de \$ 7.792,831(9,48 Jus) - para la Dra. Mónica Borgoratti Hernández. Vista a la Caja Forense y M Consejo Nacional de Ciencias Económicas. Insértese. Expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 23 de Abril de 2015. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 259569 May. 4 May. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, Dr. Diego Aldao, en los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ROJAS, MARCELO ADRIÁN y Otros s/Ejecutivo; (Expte. 21-00903203-4) ha ordenado notificar a Marcelo Adrián Rojas, D.N.I. Nro. 18.108.442 el siguiente decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2015; Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados declárase rebelde al co-demandado Sr. Marcelo Adrián Rojas para estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao (Juez); Dra. Alicia Roteta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 11 de Abril de 2015. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 259548 May. 4 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PERUZZI, EMILIO JOSE y Otros c/ARTEAGA, JUAN B. y/o Otros s/Prescripción adquisitiva; (Expte. N° 596-Año 2006) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Resolución N° 1294, Folio 208 a 211, Santa Fe, 29 de Diciembre de 2011, Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión, promovida por Emilio José Roberto Antonio y Noemí Beatriz Peruzzi respecto del inmueble deslindado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Manuel Ullan inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el número 74.166 se determina como "lote Dos" con una superficie de Ochocientos setenta y siete hectáreas. Ochenta y nueve áreas, veinte y ocho centiáreas, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de los actores, con costas a su cargo; y 2) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación en esta ciudad de Santa Fe.- (fdo) Dr. Norberto Berlanga (Juez); Dr. Antonio Fabián González (Secretario). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Abril de 2015. Dr. Silvestrini, Secretario subrogante.

§ 33 259564 May. 4 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GALLIANI ESTRELLA SOFIA c/ARAGON MERCEDES ISOLINA y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha declarado en rebeldía a Mercedes Isolina Aragón y/o sus herederos y/o quien resulte propietario de los inmuebles en cuestión, y/o sus sucesores y/o quien o quienes pretenden ser titulares de los dominios de los inmuebles: ubicados sobre calle Belgrano entre San Juan y Mendoza de la localidad de Nelson, partidas N° 10-06-00-137545/0000-4 y 10-06-00-137546/0000-3; y en la manzana triangular que forman las calles Belgrano, Mendoza y Calle Publica de la localidad de Nelson, Partida N° 10-06-00-137550/0000-6, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. Santa Fe, 20 de Marzo de 2015. Téngase presente. Atento lo solicitado, y según lo dispuesto por el Art. 77 del CPC y C, publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Dra. Guayán, Secretaria.

§ 33 259570 May. 4 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza al señor Rómulo Savio y/o quien resulte titular dominial y/o propietario del lote 10-2351 (Ex lote Quince de la Manzana 13 (XIII) del plano Duplicado N° 825 del año 1960 de la localidad de Sauce Viejo (SF), inscripto bajo el N° 24352, Folio 3297, Tomo 317 Impar, Sección Dominios del Registro General, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados MALISANI, OMAR DANIEL c/SAVIO, ROMULO s/Prescripción Adquisitiva; (Exp. 21-01955139-0). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Distrito El Litoral. Santa Fe, 1 de Abril de 2015. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 33 259603 May. 4 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados VALLI, EDUARDO ALFONSO c/HUBEAUT, AGUSTIN s/Usucapión; (Expte. N° 932 /2012), se cita y emplaza a Miguel Tilli, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y para ser exhibido en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 1 de Abril de 2015. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 33 259612 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RINALDI, DANIEL ANGEL s/Sucesorio, Expte. N° 779/2013, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Rinaldi, Daniel Angel; D.N.I. N° 6.307.891, fallecido en Esperanza; en fecha 29/09/1996; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Esperanza, 22 de Abril de 2015.

\$ 45 259526 May. 4 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don REINALDO BENITO LOCATELLI, D.N.I. N° 6246331; Expte. 21-01959986-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada 07/02/96). Santa Fe, 24 de Abril de 2015. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 259517 May. 4 May. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, en los autos caratulados VAZQUEZ, SANDRA BEATRIZ s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-01956909-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Sandra Beatriz Vázquez, D.N.I. 17.462.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287. Santa Fe, 14 de Abril de 2015. Dra. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 259497 May. 4 May. 18

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FIGUEROA, EDUVIGES JESUS s/Sucesorio; Expte. N° 1136, Año 2010, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eduviges Jesús Figueroa, D.N.I. N° 7.144.631, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 1 de Abril de 2015. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 259575 May. 4 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dra. Silvia Zabala de de la Torre, en los autos caratulados: BLANCO, GLADIS BILMA s/Sucesorio; Expte. N° 21-00934115-0, Año 2014, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gladis Bilma Blanco, L.C. N° 2.438.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11.287. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 259605 May. 4 May. 18

Por disposición del sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, en autos SABADINI, NELLY OLGA s/Declaratoria de Herederos; (C.U.I.J. N° 21-01958052-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Nelly Olga Sabaidini, L.C. N° 2.957.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de Abril de 2015.

\$ 45 259608 May. 4 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a los bienes de la herencia dejados por don CEBALLOS SERAPIO, L.E. 6.198.817, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcas a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 17 de Abril de 2015. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria.

\$ 45 259607 May. 4 May. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de esta ciudad, en los autos caratulados: ZANARDI, EDUARDO MANUEL s/Sucesorio; Expte. N° 1385/2013, cita, llama y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. Eduardo Manuel Zanardi, D.N.I. N° 6.260.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Art. 67, CPCC). Publíquese por tres días. Santa Fe, 22 de Abril de 2015. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

\$ 45 259611 May. 4 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nom. Santa Fe y para los autos: GONZALEZ, OSVALDO RAUL s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-00027992-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cavaldo Raúl González, D.N.I. 26.395.903, a los acreedores, y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2015. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

\$ 45 259606 May. 4 May. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL C/URETA CORTES JOSE BENITO s/Apremio; (Expte. N° 246/Año 2014), se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos de don Ureta Cortes José Benito y/o quien resulte propietario del inmueble con domicilio en calle Cristóbal Murrieta al 700 de esta ciudad de San Cristóbal, para que opongan excepción legítima dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez), Dra. Ruiz Díaz Ricardo, Secretario.

\$ 33 259507 May. 4 May. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, en los autos caratulados: MEHAUOD, ALCIDES RAMON c/FERNANDEZ, JUAN E. s/Ejecutivo; Expte. N° 913/2014, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 08 de Abril de 2015. Procédase a la certificación por acturía de los edictos obrantes en autos. Declárese rebelde a los Herederos de Juan E. Fernández. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 13 de Abril de 2015. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 259528 May. 4 May. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, sito en calle Alvear Nro. 214 la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nro. 594/Año 2.012; CORONELLI, MARTA SUSANA; CORONELLI, MARIA ALEJANDRA y CORONELLI, CARMEN ALICIA c/CORIA, GUIDO y/o Sucesores de GUIDO CORIA s/Ordinario por Escrituración, la Sra. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, Febrero once de dos mil quince. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la demanda, con costas a la vencida. 2) firme la presente resolución, se regularan los honorarios profesionales respectivos, Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo. Dras. María José Álvarez Tremea y Carina Gerbaldo, Juez y Secretaria respectivamente. Rafaela, 22 de Abril de 2015. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 33 259534 May. 4 May. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIERAGOSTINI, URANO ANDRES s/Demanda sumarísima de cambio de nombre" (Expte. 669/2014) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Sta. Fe), se hace saber que, en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Septiembre de 2014. (...). Importando la pretensión incoada un cambio de nombre del Sr. Pieragostíni, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la ley 18.248, con la consecuente rectificación de las partidas correspondientes a tenor de lo normado por el Art. 19 de la mencionada ley, precédase a reconducir las presentes actuaciones disponiéndose en tal sentido lo siguiente: Por iniciada la presente acción de cambio de nombre, a tramitarse por la vía sumarísima (...). Notifíquese. Fdo: Viviana Naveda Marco, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail, Juez. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Rafaela, 26 de Marzo de 2015. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 90 257718 May. 4

En Expte. 25 - Año 2015 - BERTORELLO ANA MARÍA s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Tercera Nominación de Rafaela, Secretaria Dra. Carolina Castellano, tramitado por Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña ANA MARÍA BERTORELLO, DNI 5.599.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza); Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 21 de Abril de 2015.

\$ 45 259527 May. 4 May. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, 1° Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Clelia Elsa Roteda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. N° 1.302 - Año 2.014 - ROTEDA, CLELIA ELSA s/Sucesorio, por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 27 de Abril de 2015. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 259565 May. 4 May. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dra. María Luz Cracogna, en autos: ALEGRE MAXIMINO c/MASAT PABLO ANDRES s/Laboral", Expte. N° 274, Año 2011, se ha ordenado la publicación que se transcribe. Reconquista, 1 de Octubre de 2.014: Téngase presente. Por contestada la demanda, téngase presente la prueba ofrecida. Para que tenga lugar la audiencia prevista por el Art. 51 de la Ley N° 13.039, señálase la misma para el día 28 de Mayo de 2.015 a las 11,30 hs. por ante este Juzgado. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. (Art. 51 de la Ley 13.039). Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimientos de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso corresponda. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socio, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente..."Atento a que el demandado reviste el carácter de ausente por resultar desconocido su domicilio real, Notifíquese el presente proveído mediante Edicto a publicarse en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 CPCC y C) con beneficio de gratuidad dispuesto en el Art. 19 CPL. Por denunciado el caso federal y constitucional. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuadas. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Corina Serricchio, Secretaria - Dra. Maria Luz Cracogna, Jueza. Reconquista, 22 de Abril de 2015.

S/C 259597 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Vanrrell, en autos caratulados: CESCHI A SANTA CROCE MARCO A. M. c/EL COMERCIO CÍA. DE SEGUROS S.A. y Otros s/Declaratoria de pobreza y daños y perjuicios; Expte. N° 765/2014, se ha dictado la siguiente Resolución que se pasa a transcribir: Reconquista, 02 de Diciembre de 2014: Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, en mérito al mandato adjunto, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de declaratoria de pobreza y Juicio Ordinario por Resarcimiento de Daños y Perjuicios y/o la acción que jurídicamente corresponda contra El Comercio Cia. de Seguros S.A. y/o María Elena Todero, domiciliada-donde se indica y/o Sucesión y/o Herederos del Sr. Javier Gustavo López y/o quien resulte propietario del vehículo indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, en el termino y bajo apercibimientos de ley. Téngase. Presente la prueba ofrecida, la documental acompañada y la reserva efectuada. Cítese en garantía, a el Comercio Cia, de Seguros S.A., domiciliada donde se indica. Suspéndase el tramite ordinario hasta las resultas de la presente. Prodúzcanse con citación Fiscal. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dr. José María Zarza- Juez- Dra. Patricia Vanrrell- Secretaria. Otro decreto: Reconquista, 18 de Febrero de 2015: Atento a las constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 2/12/2014, dejase debidamente aclarado que el dominio del vehículo interviniente es LPC-370-Notifíquese.- Fdo: Dra. María Luz Cracogna- Jueza - Dra. Patricia Vanrrell - Secretaria. Art. 597 C.P.C.y C.: Si la demanda, hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procesamiento; se emplazará por edictos, en la forma ordinaria a los los herederos. En paso de que no comparecieren en término, se nombrará un curador; que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos, rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Publíquese el presente ante el boletín oficial cinco (5) veces en diez (10) días y/o en el transparente del juzgado y/o en las puertas de los tribunales de Reconquista, Santa Fe. Reconquista, 25 de Febrero de 2015. Expte. N° 765/2014 - Dra. Vanrrell, Secretaria.

S/C 259515 May. 4 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, se hace saber que en autos: SULIGOY BLANCA ESTHER c/SUCESORES DE NOE CARLOS s/Usucapción (Expte. N° 0627/2013), se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Reconquista, 26 de febrero de 2015. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los Sucesores de Carlos Noe. Notifíquese. Fdo. Dra. Sinchez- Jueza- Dra. Vanrrell- Secretaria. Reconquista, 20 de Abril de 2015.

§ 99 259536 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Dr.

Carlos Manuel Agustini, hace saber que en autos: "PURA, Pedro Raúl y Otros s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1018, Año 1993, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 19 de Diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: dar por concluido el concurso preventivo de Pedro Raúl Pura DNI N° 12.971.248 y Rosa Mabel Braidot, DNI N° 16.807.824. Publíquense edictos de ley. Cumpliméntese con el sellado especial de justicia. Notifíquese, agréguese, copia y resérvese el original.- Fdo: Dr. Agustini - Juez - Dra. Alloa Cásale - Secretaria. Reconquista, 15 de Abril de 2015. Dra. Casale, Secretaria Subrogante.

\$ 99 259589 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) en autos: OJEDA, ANTONIA SEBASTIANA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 515, Año 2014, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el Sr. Antonia Sebastiana Ojeda, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dr. Agustini - Juez - Dra. Alloa Cásale - Secretaria. Reconquista, 4 de Noviembre de 2014.

\$ 45 259591 May. 4 May. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 2da. Nominación en autos caratulados: "BLEYNAT HUMBERTO ARTURO s/Sucesorio (Expte. N° 056/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Bleynat Humberto Arturo a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 20 de Abril de 2015. Dra. Casale, Secretaria Subrogante.

\$ 99 259537 May. 4 May. 6
